



D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

**CERTIFICO:**

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**2.2.1. PROP PLENO EXP MODIFICACION DE CREDITO 8/2022-SUPLEMENTO CDTO.**

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación del expediente de modificación de crédito número 8/2022, tramitado de oficio que tiene por objeto la realización de suplementos de crédito.

Visto que consta en el expediente informe de control financiero emitido con fecha 3 de mayo de 2022 e informe de estabilidad financiera de fecha 6 de mayo de 2022.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 13 de mayo de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 17 de mayo de 2022, en la que se señala lo siguiente:

**“PROPUESTA PLENO DE ACUERDO**

Examinado el expediente administrativo 001/2022/5151 de modificación de crédito n.º 8/2022 tramitado de oficio que tiene por objeto la realización de suplementos de crédito.

Vista la propuesta formulada por el servicio.

Vista la regulación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las disposiciones establecidas en el Real Decreto 500/1990 y lo regulado en el Capítulo Segundo del Título Primero de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2022.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número 8/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto el suplemento de crédito en aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para 2022 del Ayuntamiento de Elda financiado con Remanente de Tesorería (financiación general).

**DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:**

**Suplementos de crédito:**

Aplicación	Concepto	Importe
600/13200/62400	SEGURIDAD CIUDADANA. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	9.500,00 €
Suplementos de crédito		9.500,00 €

**Otra financiación:**

El expediente se financia con:

Firma 1 de 2  
Federico José López Álvarez  
Secretario General  
17/05/2022  
Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
Alcalde  
17/05/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	c094f052d0ca46f8bcb4191d90b833c5001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Aplicación	Concepto	Importe
87000 (*)	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	9.500,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>9.500,00 €</b>

(\*) La utilización de remanente líquido de tesorería del Ayuntamiento de Elda, calculado según lo dispuesto en los arts. 101 a 104 del RD 500/90, quedaría de la siguiente forma:

- Liquidación presupuesto Ayuntamiento Elda 2021: Resolución 22/02/2022	
- Remanente tesorería gastos generales liquidación 2021	16.031.745,94 €
- Utilización de Remanente en el Exp. Modificación 3/2022	-10.823.789,07 €
- Utilización de Remanente en el Exp. Modificación 4/2022	-5.009.086,61 €
- Utilización de Remanente en el Exp. Modificación 5/2022	-28.321,19 €
- Utilización a fecha de este informe incluido en la presente modificación	-9.500,00 €
- Rem. tesorería gastos generales disponible tras la presente modificación	161.049,07 €

## RESUMEN

### MODIFICACIONES A NIVEL CAPÍTULO

		Consig. Anterior	Aumentos	Disminuciones	Consig. Definitiva
CAP. 6	INVERSIONES REALES	29.670.505,49 €	9.500,00 €	0,00 €	29.680.005,49 €
	<b>TOTALES</b>	<b>29.670.505,49 €</b>	<b>9.500,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>29.680.005,49 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, exponer en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el anuncio y la documentación del expediente al objeto de que lo puedan examinar y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Firma 1 de 2  
Federico José López Álvarez  
17/05/2022  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
17/05/2022  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c094f052d0ca46f8bcb4191d90b833c5001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -





b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

**TERCERO:** Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2	17/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	17/05/2022	Alcalde
Federico José López Álvarez		
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c094f052d0ca46f8bcb4191d90b833c5001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -

